



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00024 00
ASUNTO	Incorpora aviso. Tiene por notificado al demandado Agrega escrito de Superintendencia de sociedades y remite expediente digital.

Se agrega al expediente la notificación por aviso remitida al demandado JOSÉ FERNANDO JARAMILLO con la constancia de su recibo en la dirección en la que se recibió el citatorio correspondiente el 10 de septiembre de 2020. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que dicha notificación cumple con las exigencias del artículo 292 del C.G. del P., téngase notificado por aviso al demandado el 11 de septiembre de 2020.

Ejecutoriado el presente auto se proferirá la providencia que en derecho corresponda.

Ahora bien, solicita la Superintendencia de Sociedades Intendencia Regional de Medellín la remisión del presente expediente, debido a que la sociedad demandada JOTAVEL S.A.S fue admitida al proceso de reorganización mediante Auto 610-001383 del 25 de junio de 2020.

Frente a lo anterior, se advierte que mediante auto calendado 26 de agosto de 2020 y por solicitud de la apoderada de la parte ejecutante, se ordenó continuar el proceso en contra del codemandado JOSÉ FERNANDO JARAMILLO VÉLEZ, razón por la cual se enviará una copia del expediente digital a la Superintendencia de Sociedades Intendencia Regional de Medellín, para que este despacho pueda continuar con la ejecución en contra del codemandado.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>131</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>6 de noviembre de 2020</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aaefc6ce2ed242a5e76d483964e666ce8c63f44d9f7d558d232611172e03d516

Documento generado en 05/11/2020 02:46:31 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>